

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y GESTION DEL PROGRAMA FONDO PARA LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 90. de la Ley General de Educación; 23 y 26 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 28, 29, 51, 52 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 53, 54 fracciones I, III y IV, 55 fracción I, 68, 69, 70 fracciones I, II, VI, VIII, X, 76, 77, séptimo transitorio y Anexo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y

CONSIDERANDO

- Que el Programa Nacional de Educación, PNE 2001-2006, establece políticas, estrategias, objetivos particulares, líneas de acción y metas para lograr la ampliación de la cobertura con equidad, una educación superior de buena calidad y la integración, coordinación y gestión del Sistema Público de Educación Superior.
- Que en el marco del objetivo estratégico de "Educación de Buena Calidad", la SEP ha fomentado en las universidades públicas e instituciones afines la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI), cuyo objetivo es la mejora de la calidad de los programas educativos, PE, la evolución de los indicadores de los PE en los niveles 3 y 2 hacia el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES, y su acreditación por los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES, el incremento en el número de Profesores de Tiempo Completo, PTC con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores, S.N.I., el desarrollo y consolidación de Cuerpos Académicos, CA, el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2000, entre otros.
- Que en 2001, 41 IES públicas formularon su PIFI 1.0; establecieron su Misión, Visión a 2006, objetivos estratégicos, líneas de acción y metas expresadas en valores a 2006 de indicadores en el ámbito de sus PE, Dependencias de Educación Superior, DES (registradas en el PROMEP-SES), y para el conjunto de la misma, que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá alcanzar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión. En el año 2002, éstas actualizaron su PIFI (versión 2.0), fortaleciendo la mejora continua; otras 10 universidades públicas y 22 tecnológicas formularon la primera versión de su PIFI. En 2003, se llevó a cabo la segunda actualización del PIFI (versión 3.0) con una más efectiva planeación de las DES registradas en el PROMEP-SES, la integración de las estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de la institución en su conjunto y de cada una de sus DES, la consolidación de los CA y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, LGAC; mediante la formulación de Programas de Fortalecimiento de las DES, ProDES o ProFOE, y de los Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional, ProGES. En 2004, en el marco del PIFI 3.1, 99 IES presentaron sus PIFI, fueron evaluados en total 1714 proyectos: 448 de profesorado, 731 de mejoramiento, 282 de aseguramiento, 5 de posgrado y 248 ProGES.
- Que en 2005 en el marco del Proceso PIFI 3.2 111 IES presentaron sus PIFI, que fueron dictaminados junto con sus proyectos integrales del ProGES y de los ProDES o ProFOE por los comités de evaluación de expertas y expertos de la más alta solvencia moral, más alto nivel y prestigio académico del país; con base en criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad establecidos en sus Reglas de Operación. Fueron evaluados en total 786 proyectos: 529 de ProDES con 2,930 objetivos particulares, 220 de ProGES con 886 objetivos particulares y 37 de ProFOE con 86 objetivos particulares.
- Que los CIEES, han evaluado más de 4,072 programas educativos, básicamente ofrecidos por las universidades públicas estatales, y han emitido dictámenes con más de 61,353 recomendaciones, que están siendo atendidas por estas IES, en el marco de sus PIFI.

- Que la formulación y actualización de los PIFI por las universidades públicas e instituciones afines ha sido un medio eficaz para incrementar el número de reconocidos por su buena calidad, lo cual es observable en la evolución de PE clasificados por los CIEES en el nivel 1 de su Padrón de Programas Evaluados, los cuales pasaron de 473 en 2001 a 1,213 a finales de 2005; así como aquéllos clasificados en el nivel 2, que han pasado de 578 a 1,092 en el mismo periodo.
- Que entre 2001 y 2005 la SEP ha otorgado más de 15,217.54 millones de pesos extraordinarios a 82 universidades públicas e instituciones afines para el desarrollo de 3,120 proyectos enmarcados en sus PIFI cuyo objetivo es impulsar de manera continua la calidad de los PE y la solución de problemas estructurales de carácter financiero.
- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PIFI en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad.
- Que el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI, los esfuerzos que realicen las IES públicas, orientados a mejorar la calidad de sus PE y lograr la certificación por normas internacionales tipo ISO-9000:2000 de sus procesos más importantes de gestión académico-administrativa.
- Que el Fondo para la Modernización de la Educación Superior constituye un medio estratégico para financiar a través de la operación del PIFI la mejora integral de la calidad de la oferta educativa y servicios de las IES públicas; y alcanzar la acreditación de los programas educativos por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES; y la certificación de los procesos de gestión por normas internacionales tipo ISO-9000:2000.
- Que los apoyos extraordinarios, no regularizables de los fondos concursables que confluyen en el PIFI, que la SEP ha otorgado a las IES públicas en los últimos cinco años con base en la calidad de los proyectos evaluados favorablemente, están permitiendo incrementar sus niveles de desarrollo, consolidación y calidad.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA LA
MODERNIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**

INDICE

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1 Generales
 - 2.2 Específicos
3. Lineamientos
 - 3.1 Cobertura
 - 3.2 Población objetivo
 - 3.3 Beneficiarios
 - 3.3.1 Requisitos
 - 3.3.2. Procedimientos de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 3.6 Participantes
 - 3.6.1 Ejecutor (es)
 - 3.6.2 Instancia Normativa
4. Operación
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución

- 4.2.1** Avances académicos, programáticos y financieros
 - 4.2.2** Acta de Entrega-Recepción
 - 4.2.3** Cierre de ejercicio
- 5.** Auditoría, Control y Seguimiento
- 6.** Evaluación
 - 6.1** Interna
 - 6.2** Externa
- 7.** Transparencia
 - 7.1** Difusión
 - 7.2** Contraloría Social
- 8.** Quejas y denuncias

1. Introducción

El PNE 2001-2006 establece como un objetivo estratégico: "La educación superior de buena calidad" y como objetivo particular: "Fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional". Una de las líneas de acción en el marco de este objetivo estratégico es fomentar que las IES públicas formulen Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, PIFI. A partir del año 2001, el Gobierno Federal a través de la SEP ha impulsado la formulación de los PIFI, en las universidades públicas e instituciones afines mediante procesos de planeación estratégica participativa para mejorar la calidad de los PE y de los procesos de gestión, para alcanzar la acreditación de los PE por organismos especializados reconocidos por el COPAES, o transitoriamente la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, o el registro en el PNP, SEP-CONACyT, así como la certificación de los procesos de gestión por normas internacionales ISO-9000:2000.

El Fondo para la Modernización de la Educación Superior aporta recursos extraordinarios no regularizables que confluyen al financiamiento del PIFI para el desarrollo de proyectos del ProGES y ProDES o ProFOE de los PIFI de las IES públicas que hayan sido dictaminados favorablemente por comités de expertos convocados para tal efecto, cuyo objetivo sea la mejora de la calidad de los PE y, con ello, lograr su acreditación por organismos reconocidos por el COPAES, o transitoriamente la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, y la certificación por normas ISO-9000:2000; en el marco de las metas y los proyectos que asumió la institución en su PIFI para el periodo 2004-2006.

En 2006 se han asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el FOMES, 925.8 millones de pesos para financiar proyectos en el marco del PIFI 3.3 cuyo objetivo sea la mejora de la calidad de los PE y el logro de su acreditación por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por de los CIEES.

2. Objetivos

2.1 Generales:

- 1.** Promover y coadyuvar a la mejora la calidad de la educación superior.
- 2.** Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.
- 3.** Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
- 4.** Fomentar procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para contribuir a: la acreditación de programas educativos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciatura por organismos especializados reconocidos por el COPAES; la clasificación transitoria en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES; el registro de programas educativos a nivel de posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado, PNP, SEP-CONACyT; la certificación de procesos académico-administrativos por normas internacionales ISO-9000:2000; así como la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

2.2 Específicos:

Apoyar el desarrollo de los proyectos en el marco de los ProDES o ProFOE y ProGES de los Programas Integrales de Fortalecimiento de cada una de las IES públicas, que permitan, entre otros aspectos:

- a) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas en el periodo 2004-2006 que ha fijado en su PIFI.
- b) Fortalecer el nivel de consolidación de los cuerpos académicos adscritos a cada una de las DES de la institución registradas en el PROMEP-SES y sus líneas de generación o de aplicación innovadora del conocimiento, LGAC, que cultivan con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.
- c) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IES públicas para mejorar la calidad de los programas educativos que ofrecen y así lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y para mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del Programa Nacional de Educación 2001-2006.
- d) Actualizar los planes y programas de estudio, y fomentar la flexibilización curricular.
- e) Incorporar en los programas educativos nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje.
- f) Mejorar integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Mejorar los sistemas e instrumentos de la institución para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- h) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante una metodología apropiada; así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IES públicas.
- i) Mejorar los resultados educativos de la institución.
- j) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución.
- k) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información (del ejercicio y control presupuestal, control escolar y recursos humanos), que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.
- l) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas, para que los cuerpos académicos de las DES registradas en el PROMEP-SES y sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico; así como para lograr la acreditación de los PE.
- m) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

3. Lineamientos**3.1 Cobertura**

La cobertura de atención del presente programa se extiende a 121 instituciones de educación superior públicas en el país, que se enlistan a continuación:

3.2 Población objetivo

La población objetivo está conformada por las instituciones de educación superior públicas siguientes:

Aguascalientes:	Universidad Autónoma de Aguascalientes
	Universidad Politécnica de Aguascalientes
	Universidad Tecnológica de Aguascalientes
	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes
Baja California:	Universidad Autónoma de Baja California
	Universidad Tecnológica de Tijuana
Baja California Sur:	Universidad Autónoma de Baja California Sur

Campeche:	Universidad Autónoma de Campeche Universidad Autónoma del Carmen Universidad Tecnológica de Campeche
Coahuila:	Universidad Autónoma de Coahuila Universidad Tecnológica de Coahuila Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila Universidad Tecnológica de Torreón Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila
Colima:	Universidad de Colima
Chiapas:	Universidad Autónoma de Chiapas Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas Universidad Tecnológica de la Selva Universidad Politécnica de Chiapas
Chihuahua:	Universidad Autónoma de Chihuahua Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Universidad Tecnológica de Chihuahua Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
Distrito Federal:	Escuela Nacional de Antropología e Historia Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía Universidad Autónoma Metropolitana Universidad Pedagógica Nacional
Durango:	Universidad Juárez del Estado de Durango Universidad Politécnica de Durango Universidad Politécnica de Gómez Palacio
Estado de México:	Universidad Autónoma del Estado de México Universidad Estatal del Valle de Ecatepec Universidad Tecnológica de Tecámac Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México Universidad Tecnológica del Valle de Toluca Universidad Tecnológica Fidel Velázquez Universidad Politécnica del Valle de México
Guanajuato:	Universidad de Guanajuato Universidad Tecnológica de León Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato Universidad Politécnica de Guanajuato
Guerrero:	Universidad Autónoma de Guerrero Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
Hidalgo:	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Universidad Politécnica de Pachuca

	Universidad Politécnica de Tulancingo
	Universidad Politécnica de Francisco I. Madero
	Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
	Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
	Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
	Universidad Tecnológica de Tulancingo
	Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Jalisco:	Universidad de Guadalajara
	Universidad Tecnológica de Jalisco
	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
Michoacán:	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
	Universidad Tecnológica de Morelia
Morelos:	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
	Universidad Politécnica de Morelos
	Universidad Tecnológica "Emiliano Zapata" del Edo. de Morelos
Nayarit:	Universidad Autónoma de Nayarit
	Universidad Tecnológica de Nayarit
	Universidad Tecnológica de la Costa de Nayarit
	Universidad Tecnológica Bahía de Banderas
Nuevo León:	Universidad Autónoma de Nuevo León
	Universidad Tecnológica de Santa Catarina
	Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo
Oaxaca:	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
	Universidad de la Sierra Sur
	Universidad del Istmo
	Universidad del Mar
	Universidad del Papaloapan
	Universidad Tecnológica de la Mixteca
Puebla:	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
	Universidad Politécnica de Puebla
	Universidad Tecnológica de Puebla
	Universidad Tecnológica de Huejotzingo
	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros
	Universidad Tecnológica de Tecamachalco
	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
Querétaro:	Universidad Autónoma de Querétaro
	Universidad Tecnológica de Querétaro
	Universidad Tecnológica de San Juan del Río
Quintana Roo:	Universidad de Quintana Roo
	Universidad del Caribe
	Universidad Tecnológica de Cancún
San Luis Potosí:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
	Universidad Politécnica de San Luis Potosí

	Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sinaloa:	Universidad Autónoma de Sinaloa
	Universidad de Occidente
	Universidad Politécnica de Sinaloa
Sonora:	Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora
	Instituto Tecnológico de Sonora
	Universidad de Sonora
	Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora
	Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora
Tabasco:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
	Universidad Popular de la Chontalpa
	Universidad Tecnológica de Tabasco
	Universidad Tecnológica del Usumacinta
Tamaulipas:	Universidad Autónoma de Tamaulipas
	Universidad Tecnológica de Matamoros
	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo
	Universidad Tecnológica de Altamira
	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte
Tlaxcala:	Universidad Autónoma de Tlaxcala
	Universidad Tecnológica de Tlaxcala
	Universidad Politécnica de Tlaxcala
Veracruz:	Universidad Veracruzana
	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
Yucatán:	Universidad Autónoma de Yucatán
	Universidad Tecnológica Metropolitana
	Universidad Tecnológica Regional del Sur
Zacatecas:	Universidad Autónoma de Zacatecas
	Universidad Politécnica de Zacatecas
	Universidad Tecnológica de Zacatecas

Otras IES públicas interesadas en participar en este programa podrán dirigirse a la Subsecretaría de Educación Superior, SES, la cual podrá, en su caso, autorizar su participación en el mismo, debiéndose entonces cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

3.3 Beneficiarios

Serán beneficiarios de los recursos del FOMES entregados a través del PIFI, las universidades públicas e instituciones afines, sus DES registradas en el PROMEP-SES en las que están adscritos las profesoras y los profesores integrantes de los CA en vías de consolidación, así como los PE que requieren fortalecerse para lograr su acreditación o la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o la acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES, y los estudiantes que en ellos se encuentren inscritos, para lo cual es necesario que cuenten con mecanismos y estrategias institucionales para la mejora de su calidad, y de aquellos procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de su certificación por normas internacionales ISO-9000:2000.

3.3.1 Requisitos

- a) Sólo se recibirán solicitudes de las instituciones que aparecen en el apartado 3.2, o los que en su caso autorice la SES.

- b) La institución postulante presentará en el plazo fijado en la respectiva convocatoria a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, DGESU, su solicitud con su respectivo Programa Integral de Fortalecimiento Institucional en cuatro tantos impresos y encuadernados individualmente, sus ProGES y ProDES o ProFOE, conforme a la "Guía para actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 3.3", que la SES publicará en la primera quincena del mes de marzo del año en curso en su página web con clave www.ses.sep.gob.mx. Asimismo la IES entregará 4 CD's conteniendo los archivos electrónicos, claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación: los archivos de texto deben estar en formato Word, todas las tablas deben presentarse en Excel, los proyectos integrales deben presentarse conforme con los lineamientos del PIFI 3.3, los archivos no deben tener claves de acceso y la versión en disco debe coincidir con la versión impresa.
- c) El PIFI 3.3 formulado por las IES deberá considerar como puntos de énfasis: mantener la continuidad del proceso de planeación; mejorar la integración y funcionamiento de las DES; mejorar la calidad de los programas y servicios académicos que ofrece la institución, que permitan lograr que al menos el 70% de la matrícula de licenciatura sea atendida por PE reconocidos por su buena calidad; avanzar en la consolidación de los cuerpos académicos; llevar a cabo un análisis de la situación que guardan los CA y de las condiciones institucionales que influyen en su desempeño para formular las estrategias que permitan avanzar en su nivel de consolidación; cerrar brechas; articular políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos; rendir cuentas; atender los problemas más frecuentes en la formulación del PIFI, ProDES o ProFOE, ProGES y Proyectos Integrales.

Los proyectos integrales que formen parte de los ProDES o ProFOE y ProGES en el marco del PIFI y que tengan como objetivo la mejora de la calidad deben tener una duración máxima de un año fiscal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes previa dictaminación de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las metas académicas, programáticas y financieras de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de fondos.

3.3.2 Procedimiento de selección

La aplicación de los recursos del FOMES que confluyen en el PIFI, se rige por los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Con base en estos criterios y atendiendo a los indicadores de calidad necesarios para la acreditación de los programas educativos por organismos reconocidos por el COPAES, para la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, así como para la certificación de los procesos de gestión, se dictaminarán los PIFI y sus proyectos integrales asociados al ProGES, a los ProDES o al ProFOE por los comités de evaluación integrados por expertas y expertos del más alto nivel y prestigio académico del país.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

La Secretaría de Educación Pública, SEP, otorgará a las instituciones participantes apoyo técnico para la actualización de su PIFI, a través de reuniones de trabajo, seminarios o talleres específicos. Además, en función de su disponibilidad presupuestal, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable para la realización de proyectos cuyo objetivo sea la mejora de la calidad de PE y la certificación de los procesos estratégicos de gestión en el marco de los Programas de Fortalecimiento de sus DES registradas en el PROMEP-SES, ProDES o ProFOE, y de la Gestión, ProGES, que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités de evaluación que para tal efecto se conformen. Los recursos del FOMES que sean otorgados a las IES públicas en el marco del PIFI no podrán ser utilizados para el pago de sueldos, sobresueldos, compensaciones salariales, pago de personal de apoyo, plazas y estímulos del personal académico y administrativo que labora en la institución, publicaciones no arbitradas, becas para estudiantes (deben canalizarse al PRONABES), materiales para promoción, eventos culturales sin relación con la misión de los PE, proyectos cuyo objetivo sea la adquisición de equipamiento; ni para aquellos rubros restringidos por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

La SES podrá otorgar hasta un máximo de 75 millones de pesos por institución en el marco de este Fondo para impulsar su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en una exhibición única.

La asignación de los recursos se hará con base en:

- a) La evaluación integral del PIFI, su ProGES, sus ProDES o ProFOE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, por parte de los comités de evaluación de pares académicos.
- b) El techo presupuestal anual establecido para el FOMES.

- c) El resultado del dictamen integral de evaluación del PIFI y de sus ProDES o ProFOE y ProGES, y proyectos asociados, cuyo objetivo sea mejorar la calidad de los programas educativos para lograr su acreditación por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES o transitoriamente la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES y alcanzar la certificación de los procesos más importantes de la gestión académico-administrativa con normas internacionales tipo ISO-9000:2000.
- d) La calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco de los ProDES o ProFOE y ProGES.
- e) La evaluación del cumplimiento de metas académicas, programáticas y financieras establecidas en su PIFI, el ProGES, los ProDES o ProFOE, sus proyectos integrales y objetivos particulares asociados apoyados en años anteriores relacionadas con la evolución de los indicadores de los PE en proceso de mejora para alcanzar el nivel 1 de la clasificación de los CIEES, o la acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES, el incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del S.N.I., la evolución en el número de CA, y el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados con normas internacionales tipo ISO 9000-2000, y la evolución en el número de Cuerpos Académicos, CA consolidados.
- f) Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las instituciones participantes que: **a)** demuestren haber realizado la actualización de los ProDES o ProFOE, ProGES y PIFI mediante una planeación participativa, rigurosa, objetiva y coherente entre los diferentes ámbitos institucionales; **b)** muestren un incremento en el porcentaje de programas educativos evaluables que pudieran ser reconocidos por su buena calidad en el marco del proceso de fortalecimiento institucional o en el número de los que se encuentran clasificados en el Padrón de Programas Evaluados de los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES, así como su evolución satisfactoria en los indicadores de los PE en los niveles 3 y 2 hacia el nivel 1 de la clasificación de los CIEES; el incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del S.N.I., la evolución favorable en el proceso de consolidación de los CA, y el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000-2000; **c)** demuestren el avance en el cumplimiento de los proyectos integrales establecidos en su PIFI 3.2 y; **d)** haber realizado reformas estructurales de carácter financiero que propicien mejores condiciones para el desarrollo de los PIFI y el logro de los proyectos integrales y objetivos particulares que evidencien el empleo responsable y transparente de los recursos que fueron asignados.

3.5 Derechos y obligaciones

Los titulares de las IES públicas participantes conocerán el resultado de la evaluación integral de su PIFI y de cada uno de los ProDES o ProFOE, ProGES y proyectos asociados, así como, en el caso de proyectos aprobados, el monto asignado a los mismos.

La SEP otorgará los recursos del FOMES a través del PIFI para el desarrollo de los proyectos integrales asociados a los ProDES o al ProFOE y al ProGES que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités evaluadores, atendiendo al techo presupuestal con que se cuenta y los criterios establecidos en el apartado 3.4; y asegurando que no se dupliquen con los apoyos federales de recursos extraordinarios adicionales asignados a IES públicas descritas en la población objetivo de estas Reglas de Operación.

Las obligaciones de las IES públicas participantes ante la SEP, en el marco de este Programa, son las siguientes:

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en la convocatoria, en la "Guía para actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 3.3" (www.ses.sep.gob.mx), y en los lineamientos correspondientes.
- b) Abrir una subcuenta en su "Fideicomiso PIFI" o, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación "Fideicomiso PIFI", para el depósito y administración de los recursos que le aporte la SEP, en el marco del PIFI.
- c) Designar el comité técnico del fideicomiso formado por tres personas de la institución, el cual será responsable de:
 - Entregar a la DGESU copia del contrato de apertura de los fideicomisos y subcuentas correspondientes; así como copia de la extinción de los mismos.
 - Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;

- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la institución en el marco de la aplicación de los recursos del FOMES a través del PIFI.
 - Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso;
 - Instruir a la fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso; y
 - Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.
- d) Entregar a la DGESU los informes de avance respecto de los proyectos integrales que asumen las IES públicas, en su caso de las DES registradas en el PROMEP-SES, en el año 2006, en el marco de los ProDES o ProFOE y ProGES del PIFI, conforme se indica en el apartado 4.2.1 de estas Reglas de Operación.

La aplicación, por parte de las instituciones participantes en el PIFI, de recursos del FOMES aportados por la SEP para proyectos y metas no convenidos por ambas partes o el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento y las establecidas en los convenios de colaboración, podrá resultar en la suspensión del derecho de participación de la institución en convocatorias posteriores o, en su caso, la devolución de las cantidades no justificadas.

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutor (es)

La DGESU y las universidades públicas e instituciones afines participantes fungirán como instancias ejecutoras del Programa, en el ámbito y alcance de sus respectivas competencias, y como responsables de presentar los informes de avance del mismo que correspondan.

3.6.2 Instancia Normativa

La DGESU, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP, fungirá como la instancia normativa de la aplicación de los recursos del FOMES a través del PIFI, para lo cual emitirá las presentes Reglas de Operación, la "Guía para actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 3.3" (www.ses.sep.gob.mx), la convocatoria respectiva, elaborará los convenios de colaboración SEP-IES; y, establecerá los lineamientos de colaboración con las instancias y dependencias de la SEP.

La DGESU establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que el PIFI como programa integral garantice que las acciones derivadas de la aplicación de los fondos PROMEP-SES, FOMES y FIUPEA, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con el fin de vincular acciones que potencien el impacto de los recursos, fortalezcan la cobertura, exploten la complementariedad y reduzcan los gastos administrativos.

4. Operación

4.1 Proceso

Los procedimientos, la metodología de planeación y los lineamientos para la actualización de los Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, están contenidos en la "Guía para actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 3.3", que será dada a conocer en la primera quincena del mes de marzo de 2006 por la SES en su página electrónica <http://www.ses.sep.gob.mx>, seleccionando el vínculo PIFI 3.3.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances académicos, programáticos y financieros

Los seguimientos académicos, programáticos y financieros los realizará la DGESU en cuatro etapas, concluidas cada una mediante un informe trimestral, que se solicitará a las IES públicas beneficiadas. Estas etapas se cumplen mediante las acciones siguientes:

Al término de cada trimestre de ejecución de los ProDES o ProFOE y ProGES del PIFI que hayan sido financiados, contando a partir de la fecha de la firma del convenio, las IES públicas deberán haber presentado, en los formatos establecidos por la DGESU, el informe del seguimiento respectivo, con los avances académicos, programáticos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, anexando copia de los documentos probatorios del ejercicio presupuestal, a nombre de la IES, que deben cumplir los requisitos fiscales vigentes, mismos que, una vez revisados por la DGESU, serán devueltos a las respectivas IES, para su custodia y futuras revisiones o auditorías aleatorias que pudieran practicarse por parte de la SEP o de la Auditoría Superior de la Federación. Las IES públicas deberán comprobar la

aplicación de 100% del recurso financiero asignado por la SEP en el marco del PIFI 1.0, 2.0 y 3.0, de 75% en el marco del PIFI 3.1, y de 15% en el marco del PIFI 3.2, para poder recibir recursos extraordinarios en el marco del PIFI 3.3.

La DGESU realizará el análisis de los informes de seguimiento para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio signado. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES públicas financiadas, en el marco de los PIFI 1.0 o 2.0 o 3.0 o 3.1, o 3.2, la DGESU le podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el convenio correspondiente. Con base en la información recibida o en ausencia de ésta, la DGESU podrá, en su caso decidir la suspensión de la participación de la institución en el Programa; sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta.

Durante el segundo semestre de ejecución de proyectos, las IES públicas habrán presentado en la DGESU el informe de seguimiento final, dando evidencia del cumplimiento académico, programático y financiero de los proyectos integrales, así como copia de los documentos comprobatorios restantes, en su caso, e incorporarán en el mismo la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el convenio, la cual será emitida por la DGESU, siempre y cuando ésta constate el cumplimiento programático y presupuestal satisfactorio.

Asimismo, la SEP reportará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP, sobre los informes en comento, de conformidad con el artículo 54 fracción IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados del proceso de planeación participativa y su consistencia a nivel institucional de la gestión y de la DES, así como académicos de los proyectos integrales apoyados con recursos del FOMES a través del PIFI, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES pública participante:

- a) Número de proyectos para mejorar la calidad presentados en los ProDES o ProFOE y ProGES del PIFI;
- b) Número de proyectos para mejorar la calidad evaluados favorablemente y apoyados.
- c) PE que mejoraron su nivel en el Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.
- d) PE que fueron acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES.
- e) Incremento en el porcentaje de atención de la matrícula en PE de buena calidad.
- f) Número de informes académicos, programáticos y financieros entregados satisfactoriamente a la DGESU en relación con el total de informes por recibir.

La evaluación del impacto de la aplicación de los recursos del FOMES otorgados a través de la operación del PIFI se realizará anualmente, como parte del dictamen del PIFI del año siguiente, analizando el avance de consecución de las metas y de los objetivos particulares asociados a los proyectos integrales para lograr los valores de los indicadores básicos establecidos en el marco del PIFI por la propia institución, y en particular por la evolución del número de PE próximos a ser reconocidos por su buena calidad.

4.2.2 Acta de Entrega-Recepción

La DGESU formalizará la entrega de los recursos del FOMES a las IES públicas o instituciones afines participantes mediante un convenio en el marco del PIFI en el que se establecen los compromisos asumidos por la institución y, en su caso, los de sus DES registradas en el PROMEP-SES, los proyectos aprobados de sus ProDES o ProFOE y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto, así como las metas académicas y programáticas u objetivos particulares de los mismos.

Estos documentos se entregarán en cuatro tantos originales en las oficinas de la DGESU, en la fecha establecida por esta instancia.

La institución deberá formalizar la recepción de los recursos con un máximo de diez días posteriores a su recepción, a través de la entrega de un recibo por la cantidad asignada por la DGESU, con el membrete institucional y la firma del funcionario facultado para ello, en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los recursos, las IES públicas establecerán la apertura de una subcuenta en el Fideicomiso PIFI del año en vigor, conforme al convenio de colaboración, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGESE copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como los estados de cuenta de la misma mensualmente.

La institución beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco del presente programa.

La institución beneficiada y la DGESE serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas y del convenio de colaboración respectivo, en el ámbito y alcance de sus respectivas competencias.

4.2.3 Cierre de ejercicio

Los proyectos tienen una duración máxima de un año, a partir de la fecha en que sean devengados los recursos de conformidad con los artículos 28 y 29 del PEF, en el entendido que sólo se refieren a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2006, por lo que no contravienen el PEF, ni comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren con ellos obligaciones futuras al margen de la autorización de la SHCP. Cuando se hayan cumplido las metas académicas, programáticas y financieras según el convenio, y comprobado el uso adecuado de los recursos, la DGESE remitirá a las IES públicas el oficio de liberación. El incumplimiento del plazo señalado, tendrá un impacto negativo en las asignaciones subsecuentes de recursos extraordinarios de este programa y equivalentes.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Será atribución de las instancias de contraloría de cada institución participante el aplicar mecanismos de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de los proyectos aprobados en el marco de este Programa. Dado que los recursos del FOMES asignados a través de la operación del PIFI no pierden su carácter federal, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría. Asimismo, dichos recursos podrán ser sujetos de auditoría externa mediante los mecanismos de seguimiento y contraloría que la SEP establezca cuando lo considere necesario, y por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Órgano de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

6. Evaluación

6.1 Interna

La evaluación de los resultados académicos, programáticos y financieros la llevará a cabo la DGESE y se realizará una vez por año. Para ello la DGESE solicitará a las IES públicas participantes una autoevaluación de los resultados de los proyectos apoyados, así como de su impacto académico en el marco de la actualización anual de su PIFI. La DGESE empleará dicha autoevaluación para realimentar los criterios de asignación y las políticas de operación del Programa. El incumplimiento de las metas académicas, programáticas y financieras, así como de los objetivos particulares de los proyectos apoyados en los plazos previstos en los convenios tendrá un impacto negativo en las asignaciones subsecuentes de recursos extraordinarios de este programa y equivalentes.

6.2 Externa

Los CIEES y, en su caso, los organismos acreditadores reconocidos por el COPAES darán cuenta de los impactos generados por la ejecución del Programa, a través del seguimiento, la evaluación o acreditación en su caso, de los PE de las IES públicas participantes; asimismo la Secretaría informará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las instancias en comento.

7. Transparencia

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia en la selección de los proyectos beneficiados que forman parte de los Programas Integrales de Fortalecimiento de las instituciones, la DGESE integrará comités dictaminadores que evaluarán integralmente la calidad del PIFI, del ProGES, de los ProDES o ProFOE y objetivos particulares de sus proyectos asociados, su grado de consistencia interna, factibilidad de sus metas, así como los proyectos asociados de los ProDES o ProFOE y ProGES para mejorar la calidad; considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar,

incidencia sobre la mejora de la calidad de los programas educativos y en el cumplimiento de los compromisos de las DES registradas en el PROMEP-SES y de la institución, así como la consistencia y el grado de articulación de los mismos con el PIFI. Estos comités estarán integrados por personalidades académicas de prestigio y solvencia moral.

Cada comité asentará en actas, el resultado de la evaluación de los proyectos que aportará elementos fundamentales para la asignación de recursos; las metas u objetivos particulares autorizados, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La SES fomentará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la misma Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

Las instancias de control y vigilancia serán las de contraloría interna de cada una de las instituciones beneficiadas en el marco de este programa. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de seguimiento y contraloría cuando lo considere necesario.

7.1 Difusión

La DGEU publicará oportunamente en la página electrónica de la SES, <http://www.ses.sep.gob.mx>, la Convocatoria del Programa. Esta se remitirá adicionalmente a los titulares de las instituciones participantes.

Cada una de las IES públicas participantes será la encargada de difundir la convocatoria entre los directores de sus dependencias de educación superior y entre su profesorado, con el propósito de garantizar que el proceso de planeación institucional, que dé como resultado la actualización del PIFI en su versión respectiva, sea ampliamente participativo.

Las Reglas de Operación y la convocatoria pueden ser consultadas en las oficinas del responsable institucional del PIFI en cada IES pública participante o en las oficinas de la DGEU o en la página electrónica de la SES, <http://www.ses.sep.gob.mx>.

La SES promoverá este programa en las instituciones participantes, entre sus autoridades y comunidad, a través de reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales.

7.2 Contraloría social

El proceso de planeación participativa de las comunidades académicas en las instituciones participantes, en el que se fundamenta este programa, se traduce como un mecanismo de contraloría social, que impulsará una importante participación de los cuerpos académicos en el seguimiento y la evaluación del desarrollo del programa.

8. Quejas y denuncias

La SEP ha dispuesto la dirección electrónica: pifi@sep.gob.mx, con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias emitir sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del FOMES a través del PIFI.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta el año 2007, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil seis.- El Director General de Educación Superior Universitaria, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.

REGLAS de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y GESTION DEL PROGRAMA FONDO DE INVERSION DE UNIVERSIDADES PUBLICAS ESTATALES CON EVALUACION DE LA ANUIES (FIUPEA).

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley General de Educación; 23 y 26 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 28, 29, 51, 52 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX, 53, 54 fracciones I, III y IV, 55 fracción I, 68, 69, 70 fracciones I, II, VI, VIII, X, 76, 77, séptimo transitorio y Anexo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y

CONSIDERANDO

- Que el Programa Nacional de Educación, PNE 2001-2006, establece políticas, estrategias, objetivos particulares, líneas de acción y metas para lograr la ampliación de la cobertura con equidad, una educación superior de buena calidad y la integración, coordinación y gestión del Sistema Público de Educación Superior.
- Que en el marco del objetivo estratégico de "Educación de Buena Calidad", la SEP ha fomentado en las universidades públicas e instituciones afines la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI), cuyo objetivo es el aseguramiento de la calidad de los programas educativos, PE, la evolución de los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CIEES, o acreditados por los organismos reconocidos por el Consejo para la Educación Superior, COPAES, el incremento en el número de Profesores de Tiempo Completo, PTC, con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores, S.N.I., el incremento en el número de cuerpos académicos, CA, consolidados, y el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados con normas internacionales tipo ISO 9000-2001, y la evolución en el número de Cuerpos Académicos, CA, consolidados.
- Que en 2001, 41 IES públicas formularon su PIFI 1.0; establecieron su Misión, Visión a 2006, objetivos estratégicos, líneas de acción y metas expresadas en valores a 2006 de indicadores en el ámbito de sus PE, Dependencias de Educación Superior, DES (registradas en el PROMEP-SES), y para el conjunto de la misma, que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá asegurar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión. En el año 2002, éstas actualizaron su PIFI (versión 2.0), fortaleciendo la mejora continua; otras 10 Universidades públicas y 22 tecnológicas formularon la primera versión de su PIFI. En 2003, se llevó a cabo la segunda actualización del PIFI (versión 3.0) con una más efectiva planeación de las DES registradas en el PROMEP-SES, la integración de las estrategias para asegurar el nivel de capacidad y competitividad académicas de la institución en su conjunto y de cada una de sus DES, la consolidación de los CA y de sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, LGAC; mediante la formulación de Programas de Fortalecimiento de las DES, ProDES o ProFOE, y de los Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional, ProGES. En 2004, en el marco del PIFI 3.1, 99 IES presentaron sus PIFI, fueron evaluados en total 1714 proyectos: 448 de profesorado, 731 de mejoramiento, 282 de aseguramiento, 5 de posgrado y 248 ProGES.
- Que en 2005, en el marco del Proceso PIFI 3.2, 111 IES presentaron sus PIFI, que fueron dictaminados integralmente junto con sus proyectos integrales del ProGES y de los ProDES o ProFOE por los comités de evaluación de expertas y expertos de la más alta solvencia moral, más alto nivel y prestigio académico del país; con base en criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad establecidos en sus Reglas de Operación. Fueron evaluados en total 786 proyectos: 529 de ProDES con 2,930 objetivos particulares, 220 de ProGES con 886 objetivos particulares, y 37 de ProFOE con 86 objetivos particulares.
- Que los CIEES, han evaluado más de 4,072 programas educativos, básicamente ofrecidos por las universidades públicas estatales, y han emitido dictámenes con más de 61,353 recomendaciones, que están siendo atendidas por estas IES, en el marco de sus PIFI.
- Que la formulación y actualización de los PIFI por las universidades públicas e instituciones afines ha sido un medio eficaz para incrementar el número de PE reconocidos por su buena calidad, lo cual es observable en la evolución de PE clasificados por los CIEES en el nivel 1 de su Padrón de Programas Evaluados, los cuales pasaron de 473 en 2001 a 1,213 a finales de 2005; así como aquellos clasificados en el nivel 2, que han pasado de 578 a 1,092 en el mismo periodo.
- Que entre 2001 y 2005 la SEP ha otorgado más de 15,217.54 millones de pesos extraordinarios a 82 universidades públicas e instituciones afines para el desarrollo de 3,120 proyectos enmarcados en sus PIFI cuyo objetivo es impulsar de manera continua la calidad de los PE y la solución de problemas estructurales de carácter financiero.
- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PIFI en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad.
- Que el Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI, los esfuerzos que realicen las IES públicas, orientados a asegurar la buena calidad de sus PE, para conservar su acreditación por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES,

y para conservar la certificación por normas internacionales tipo ISO-9000:2000 de sus servicios y procesos más importantes de la gestión académico-administrativa.

- Que el Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES constituye un medio estratégico para financiar a través de la operación del PIFI el aseguramiento de la calidad de los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES o clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES; y de los procesos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO-9000:2000.
- Que los apoyos extraordinarios, no regularizables de los fondos concursables que confluyen en el PIFI, que la SEP ha otorgado a las IES públicas en los últimos cinco años con base en la calidad de los proyectos evaluados favorablemente, están impactando favorablemente en el aumento de sus niveles de desarrollo, consolidación y calidad.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE INVERSION DE
UNIVERSIDADES PUBLICAS ESTATALES CON EVALUACION DE LA ANUIES**

INDICE

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1 Generales
 - 2.2 Específicos
3. Lineamientos
 - 3.1 Cobertura
 - 3.2 Población objetivo
 - 3.3 Beneficiarios
 - 3.3.1 Requisitos
 - 3.3.2. Procedimientos de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5 Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.6 Participantes
 - 3.6.1 Ejecutor(es)
 - 3.6.2 Instancia normativa
4. Operación
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Avances académicos, programáticos y financieros
 - 4.2.2 Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3 Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
 - 6.1 Interna
 - 6.2 Externa
7. Transparencia
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Contraloría social
8. Quejas y denuncias

1. Introducción

El PNE 2001-2006 establece como un objetivo estratégico: “La educación superior de buena calidad”, y como objetivo particular: “Fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional”. Una de las líneas de acción en el marco de este objetivo estratégico es fomentar que las IES públicas formulen Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, PIFI. A partir del año 2001, el Gobierno Federal a través de la SEP ha impulsado la formulación de los PIFI, en las universidades públicas e instituciones afines, mediante procesos de planeación estratégica participativa para asegurar la calidad de los PE acreditados por organismos especializados reconocidos por el COPAES, o clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, o registrados en el Padrón Nacional de Posgrado, PNP, SEP-CONACyT, así como de los procesos de gestión certificados por normas internacionales ISO-9000:2000.

El Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES aporta recursos extraordinarios no regularizables que confluyen al financiamiento del PIFI para el desarrollo de los proyectos del ProGES y ProDES o ProFOE de los PIFI de las IES públicas que hayan sido dictaminados favorablemente por comités de expertos convocados para tal efecto, cuyo objetivo sea el aseguramiento de la calidad de los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, así como de sus procesos de gestión certificados por normas internacionales ISO-9000:2000; en el marco de las metas y los proyectos que asumió la institución en su PIFI para el periodo 2004-2006.

En 2006 se han asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el FIUPEA, 193.4 millones de pesos para financiar proyectos en el marco del PIFI 3.3 cuyo objetivo sea asegurar la calidad de los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.

2. Objetivos

2.1 Generales:

1. Promover y coadyuvar al aseguramiento de una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores-investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.
2. Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.
3. Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
4. Fomentar procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para conservar: la acreditación de programas educativos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES; la clasificación transitoria en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES; el registro de programas educativos a nivel de posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado, PNP, SEP-CONACyT; la certificación de procesos académico-administrativos por normas internacionales ISO-9000:2000; así como la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

2.2 Específicos:

Apoyar el desarrollo de los proyectos en el marco de los ProDES o ProFOE y ProGES de los Programas Integrales de Fortalecimiento de cada una de las IES públicas, que permitan, entre otros aspectos:

- a) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas en el periodo 2004-2006 que ha fijado en su PIFI.
- b) Fortalecer el nivel de consolidación de los cuerpos académicos adscritos a cada una de las DES de la institución registradas en el PROMEP-SES y sus líneas de generación o de aplicación innovadora del conocimiento, LGAC, que cultivan con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.

- c) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IES públicas para el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que ofrecen, así como para mejorar continuamente su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del Programa Nacional de Educación 2001-2006.
- d) Actualizar los planes y programas de estudio, y fomentar la flexibilización curricular.
- e) Incorporar en los programas educativos reconocidos por su buena calidad, nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje.
- f) Asegurar integralmente la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Asegurar la mejora continua de los sistemas e instrumentos de la institución para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- h) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante una metodología apropiada; así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IES públicas.
- i) Asegurar la mejora continua de los resultados educativos de la institución.
- j) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución.
- k) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información (del ejercicio y control presupuestal, control escolar y recursos humanos), que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.
- l) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas, para que los cuerpos académicos de las DES registradas en el PROMEP-SES y sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico; así como lograr el aseguramiento de la calidad de los PE.
- m) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

La cobertura de atención del presente programa se extiende a 43 instituciones de educación superior con programas educativos clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o acreditados por organismos reconocidos por el COPAES, que se enlistan a continuación:

3.2 Población objetivo

La población objetivo está conformada por las instituciones de educación superior públicas siguientes:

Aguascalientes:	Universidad Autónoma de Aguascalientes Universidad Tecnológica de Aguascalientes
Baja California:	Universidad Autónoma de Baja California
Campeche:	Universidad Autónoma de Campeche
Coahuila:	Universidad Autónoma de Coahuila Universidad Tecnológica de Torreón
Colima:	Universidad de Colima
Chiapas:	Universidad Autónoma de Chiapas Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas Universidad Tecnológica de la Selva
Chihuahua:	Universidad Autónoma de Chihuahua Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Distrito Federal:	Universidad Autónoma Metropolitana
Durango:	Universidad Juárez del Estado de Durango
Estado de México:	Universidad Autónoma del Estado de México Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Guanajuato:	Universidad de Guanajuato Universidad Tecnológica de León
Hidalgo:	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Jalisco:	Universidad de Guadalajara
Michoacán:	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Morelos:	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Nuevo León:	Universidad Autónoma de Nuevo León
Oaxaca:	Universidad Tecnológica de la Mixteca
Puebla:	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Querétaro:	Universidad Autónoma de Querétaro
Quintana Roo:	Universidad de Quintana Roo
San Luis Potosí:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Sinaloa:	Universidad Autónoma de Sinaloa Universidad de Occidente
Sonora:	Instituto Tecnológico de Sonora Universidad de Sonora
Tabasco:	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco Universidad Tecnológica de Tabasco
Tamaulipas:	Universidad Autónoma de Tamaulipas
Tlaxcala:	Universidad Autónoma de Tlaxcala Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz:	Universidad Veracruzana
Yucatán:	Universidad Autónoma de Yucatán Universidad Tecnológica Metropolitana
Zacatecas:	Universidad Autónoma de Zacatecas

Otras IES públicas interesadas en participar en este programa podrán dirigirse a la Subsecretaría de Educación Superior, SES, la cual podrá, en su caso, autorizar su participación en el mismo, debiéndose entonces cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

3.3 Beneficiarios

Serán beneficiarios de los recursos del FIUPEA entregados a través del PIFI, las universidades públicas e instituciones afines, sus DES registradas en el PROMEP-SES en las que están adscritos las profesoras y los profesores integrantes de los CA consolidados, así como los PE clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES, y los estudiantes que en ellos se encuentren inscritos, para lo cual es necesario que cuenten con mecanismos y estrategias institucionales para el aseguramiento de su calidad, y de aquellos procesos de gestión académico-administrativa que estén certificados por normas internacionales ISO-9000:2000.

3.3.1 Requisitos

- a) Sólo se recibirán solicitudes de las instituciones que aparecen en el apartado 3.2, o los que en su caso autorice la SES.
- b) La institución postulante presentará en el plazo fijado en la respectiva convocatoria a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, DGESU, su solicitud con su respectivo Programa Integral de Fortalecimiento Institucional en cuatro tantos impresos y encuadernados individualmente, sus ProGES y ProDES o ProFOE, conforme a la "Guía para actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 3.3", que la SES publicará en la primera quincena del mes de marzo del año en curso en su página Web, con clave: www.ses.sep.gob.mx. Asimismo la IES entregará cuatro CD's conteniendo los archivos electrónicos, claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación; los archivos de texto deben estar en formato Word, todas las tablas deben presentarse en Excel, los proyectos integrales deben presentarse conforme con los lineamientos del PIFI 3.3, los archivos no deben tener claves de acceso y la versión en disco debe coincidir con la versión impresa.
- c) El PIFI 3.3 formulado por las IES deberá considerar como puntos de énfasis: mantener la continuidad del proceso de planeación; mejorar la integración y funcionamiento de las DES; asegurar la calidad de los programas y servicios académicos que ofrece la institución, que permitan lograr que al menos el 70% de la matrícula de licenciatura sea atendida por PE reconocidos por su buena calidad; asegurar la consolidación de los cuerpos académicos; llevar a cabo un análisis de la situación que guardan los CA y de las condiciones institucionales que influyen en su desempeño para formular las estrategias que permitan asegurar su nivel de consolidación; cerrar brechas; articular políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos; rendir cuentas; atender los problemas más frecuentes en la formulación del PIFI, ProDES o ProFOE, ProGES y Proyectos Integrales.

Los proyectos integrales que formen parte de los ProDES o ProFOE y ProGES en el marco del PIFI y que tengan como objetivo el aseguramiento de la calidad deben tener una duración máxima de un año fiscal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes previa dictaminación de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las metas académicas, programáticas y financieras, de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de fondos.

3.3.2 Procedimiento de selección

La aplicación de los recursos del FIUPEA que confluyen en el PIFI, se rige por los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Con base en estos criterios y atendiendo a los indicadores de calidad necesarios para la acreditación de programas educativos por organismos reconocidos por el COPAES, para la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, así como para la certificación de los procesos de gestión, se dictaminarán los PIFI y sus proyectos integrales asociados al ProGES, a los ProDES o al ProFOE por comités de evaluación integrados por expertas y expertos del más alto nivel y prestigio académico del país.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

La Secretaría de Educación Pública, SEP, otorgará a las instituciones participantes apoyo técnico para la actualización de su PIFI, a través de reuniones de trabajo, seminarios o talleres específicos. Además, en función de su disponibilidad presupuestal, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable para la realización de proyectos cuyo objetivo sea el aseguramiento de la calidad de PE y certificación de los procesos de gestión en el marco de los Programas de Fortalecimiento de sus DES registradas en el PROMEP-SES, ProDES o ProFOE, y de la Gestión, ProGES, que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités de evaluación que para tal efecto se conformen. Los recursos del FIUPEA que sean otorgados a las IES públicas en el marco del PIFI no podrán ser utilizados para el pago de sueldos, sobresueldos, compensaciones salariales, pago de personal de apoyo, plazas y estímulos del personal académico y administrativo que labora en la institución, publicaciones no arbitradas, becas para estudiantes (deben canalizarse al PRONABES), materiales para promoción, eventos culturales sin relación con la misión de los PE, proyectos cuyo objetivo sea la adquisición de equipamiento; ni para aquellos rubros restringidos por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

La SES podrá otorgar hasta un máximo de 55 millones de pesos por institución en el marco de este Fondo para impulsar su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en una exhibición única.

La asignación de los recursos se hará con base en:

- a) La evaluación integral del PIFI, su ProGES, sus ProDES o ProFOE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, por parte de los comités de evaluación de pares académicos.
- b) El techo presupuestal anual establecido para el FIUPEA.
- c) El resultado del dictamen integral de evaluación del PIFI y de sus ProDES o ProFOE y ProGES, y proyectos asociados, cuyo objetivo sea conservar: la acreditación de programas educativos otorgada por organismos especializados reconocidos formalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES; la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES y la certificación de los procesos más importantes de la gestión académico-administrativa con normas internacionales tipo ISO-9000:2000.
- d) La calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco de los ProDES o ProFOE y ProGES.
- e) La evaluación del cumplimiento de metas académicas, programáticas y financieras establecidas en su PIFI, el ProGES, los ProDES o ProFOE, sus proyectos integrales y objetivos particulares asociados apoyados en años anteriores relacionadas con la evolución de los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES, el incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del S.N.I., la evolución en el número de CA, y el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000-2000.
- f) Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las instituciones participantes que: **a)** demuestren haber realizado la actualización de los ProDES o ProFOE, ProGES y PIFI mediante una planeación participativa, rigurosa, objetiva y coherente entre los diferentes ámbitos institucionales; **b)** muestren una evolución satisfactoria en los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES, el incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del S.N.I., el incremento en número de CA consolidados, y el incremento en el número de proceso estratégicos de gestión certificados con normas internacionales tipo ISO-2000; **c)** demuestren el avance en el cumplimiento de los proyectos integrales establecidos en su PIFI 3.2 y; **d)** haber realizado reformas estructurales de carácter financiero que propicien mejores condiciones para el desarrollo de los PIFI y el logro de los proyectos integrales y objetivos particulares que evidencien el empleo responsable y transparente de los recursos que fueron asignados.

3.5 Derechos y obligaciones

Los titulares de las IES públicas participantes conocerán el resultado de la evaluación integral de su PIFI y de cada uno de los ProDES o ProFOE, ProGES y proyectos asociados, así como, en el caso de proyectos aprobados, el monto asignado a los mismos.

La SEP otorgará los recursos del FIUPEA a través del PIFI para el desarrollo de los proyectos integrales asociados a los ProDES o al ProFOE y al ProGES que hayan sido dictaminados favorablemente por los comités evaluadores, atendiendo al techo presupuestal con que se cuenta y los criterios establecidos en el apartado 3.4; y asegurando que no se dupliquen con los apoyos federales de recursos extraordinarios adicionales asignados a IES públicas descritas en la población objetivo de estas Reglas de Operación.

Las obligaciones de las IES públicas participantes ante la SEP, en el marco de este Programa, son las siguientes:

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en la convocatoria, en la "Guía para actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 3.3" (www.ses.sep.gob.mx), y en los lineamientos correspondientes.
- b) Abrir una subcuenta en su "Fideicomiso PIFI" o, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación "Fideicomiso PIFI"; para el depósito y administración de los recursos que le aporte la SEP, en el marco del PIFI.
- c) Designar el comité técnico del fideicomiso formado por tres personas de la institución, el cual será responsable de:
 - Entregar a la DGESU copia del contrato de apertura de los fideicomisos y subcuentas correspondientes; así como copia de la extinción de los mismos.

- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.
 - Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la institución en el marco de la aplicación de los recursos del FIUPEA a través del PIFI.
 - Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del fideicomiso.
 - Instruir a la fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso; y
 - Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.
- d)** Entregar a la DGESU los informes de avance respecto de los proyectos integrales que asumen las IES públicas, en su caso de las DES registradas en el PROMEP-SES, en el año 2006, en el marco de los ProDES o ProFOE y ProGES del PIFI, conforme se indica en el apartado 4.2.1 de estas Reglas de Operación.

La aplicación, por parte de las instituciones participantes en el PIFI, de recursos del FIUPEA aportados por la SEP para proyectos y metas no convenidos por ambas partes o el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento y las establecidas en los convenios de colaboración, podrá resultar en la suspensión del derecho de participación de la institución en convocatorias posteriores o, en su caso, la devolución de las cantidades no justificadas.

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutor(es)

La DGESU y las universidades públicas e instituciones afines participantes fungirán como instancias ejecutoras del Programa, en el ámbito y alcance de sus respectivas competencias, y como responsables de presentar los informes de avance del mismo que correspondan.

3.6.2 Instancia Normativa

La DGESU, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP, fungirá como la instancia normativa de la aplicación de los recursos del FIUPEA a través del PIFI, para lo cual emitirá las presentes Reglas de Operación, la "Guía para actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 3.3" (www.ses.sep.gob.mx), la convocatoria respectiva, elaborará los convenios de colaboración SEP-IES; y establecerá los lineamientos de colaboración con las instancias y dependencias de la SEP.

La DGESU establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que el PIFI como programa integral garantice que las acciones derivadas de la aplicación de los fondos PROMEP-SES, FOMES y FIUPEA, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con el fin de vincular acciones que potencien el impacto de los recursos, fortalezcan la cobertura, exploten la complementariedad y reduzcan los gastos administrativos.

4. Operación

4.1 Proceso

Los procedimientos, la metodología de planeación y los lineamientos para la actualización de los Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, están contenidos en la "Guía para actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 3.3", que será dada a conocer en la primera quincena del mes de marzo de 2006 por la SES en su página electrónica: <http://www.ses.sep.gob.mx>, seleccionando el vínculo PIFI 3.3

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances académicos, programáticos y financieros

Los seguimientos académicos, programáticos y financieros los realizará la DGESU en cuatro etapas, concluidas cada una mediante un informe trimestral, que se solicitará a las IES públicas beneficiadas. Estas etapas se cumplen mediante las acciones siguientes:

Al término de cada trimestre de ejecución de los ProDES o ProFOE y ProGES del PIFI que hayan sido financiados, contando a partir de la fecha de la firma del convenio, las IES públicas deberán haber presentado, en los formatos establecidos por la DGESU, el informe del seguimiento respectivo, con los avances académicos, programáticos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, anexando copia de los documentos probatorios del ejercicio presupuestal, a nombre de la IES, que deben cumplir los requisitos fiscales vigentes, mismos que, una vez revisados por la DGESU, serán devueltos a las respectivas IES, para su custodia y futuras revisiones o auditorías aleatorias que pudieran practicarse por parte de la SEP o de la Auditoría Superior de la Federación. Las IES públicas deberán comprobar la

aplicación de 100% del recurso financiero asignado por la SEP en el marco del PIFI 1.0, 2.0 y 3.0, de 75% en el marco del PIFI 3.1, y de 15% en el marco del PIFI 3.2, para poder recibir recursos extraordinarios en el marco del PIFI 3.3.

La DGESU realizará el análisis de los informes de seguimiento para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio signado. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES públicas financiadas, en el marco de los PIFI 1.0 o 2.0 o 3.0 o 3.1 o 3.2, la DGESU le podrá solicitar informe sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el convenio correspondiente. Con base en la información recibida o en ausencia de ésta, la DGESU podrá, en su caso, decidir la suspensión de la participación de la institución en el Programa; sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta.

Durante el segundo semestre de ejecución de proyectos, las IES públicas habrán presentado en la DGESU el informe de seguimiento final, dando evidencia del cumplimiento académico, programático y financiero de los proyectos integrales, así como copia de los documentos comprobatorios restantes, en su caso, e incorporarán en el mismo la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el convenio, la cual será emitida por la DGESU, siempre y cuando ésta constatare el cumplimiento programático y presupuestal satisfactorio.

Asimismo, la SEP reportará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP, sobre los informes en comento, de conformidad con el artículo 54 fracción IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados del proceso de planeación participativa y su consistencia a nivel institucional de la gestión y de la DES, así como de los proyectos integrales apoyados con recursos del FIUPEA a través del PIFI, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES pública participante:

- a) Número de proyectos para asegurar la calidad presentados en los ProDES o ProFOE y ProGES del PIFI;
- b) Número de proyectos para asegurar la calidad evaluados favorablemente y apoyados;
- c) PE que se mantuvieron en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES;
- d) PE que mantuvieron su acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES;
- e) Aseguramiento del porcentaje de atención de la matrícula en PE de buena calidad;
- f) Número de informes académicos, programáticos y financieros entregados satisfactoriamente a la DGESU en relación con el total de informes por recibir.

La evaluación del impacto de la aplicación de los recursos del FIUPEA otorgados a través de la operación del PIFI se realizará anualmente, como parte del dictamen del PIFI del año siguiente, analizando el avance de consecución de las metas y de los objetivos particulares asociados a los proyectos integrales para lograr los valores de los indicadores básicos establecidos en el marco del PIFI por la propia institución, y en particular por la evolución del número de PE reconocidos por su buena calidad.

4.2.2 Acta de entrega-recepción

La DGESU formalizará la entrega de los recursos del FIUPEA a las IES públicas o instituciones afines participantes mediante un convenio en el marco del PIFI en el que se establecen los compromisos asumidos por la institución y, en su caso, los de sus DES registradas en el PROMEP-SES, los proyectos aprobados de sus ProDES o ProFOE y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto, así como las metas académicas y programáticas u objetivos particulares de los mismos.

Estos documentos se entregarán en cuatro tantos originales en las oficinas de la DGESU, en la fecha establecida por esta instancia.

La institución deberá formalizar la recepción de los recursos con un máximo de diez días posteriores a su recepción, a través de la entrega de un recibo por la cantidad asignada por la DGESU, con el membrete institucional y la firma del funcionario facultado para ello, en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los recursos, las IES públicas establecerán la apertura de una subcuenta en el Fideicomiso PIFI del año en vigor, conforme al convenio de colaboración, dando

evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGEU copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como los estados de cuenta de la misma mensualmente.

La institución beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco del presente programa.

La institución beneficiada y la DGEU serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas y del convenio de colaboración respectivo, en el ámbito y alcance de sus respectivas competencias.

4.2.3 Cierre de ejercicio

Los proyectos tienen una duración máxima de un año, a partir de la fecha en que sean devengados los recursos de conformidad con los artículos 28 y 29 del PEF, en el entendido que sólo se refieren a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2006, por lo que no contravienen el PEF, ni comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren con ellos obligaciones futuras al margen de la autorización de la SHCP. Cuando se hayan cumplido las metas académicas, programáticas y financieras según el convenio, y comprobado el uso adecuado de los recursos, la DGEU remitirá a las IES públicas el oficio de liberación. El incumplimiento del plazo señalado, tendrá un impacto negativo en las asignaciones subsecuentes de recursos extraordinarios de este programa y equivalentes.

5. Auditoría, control y seguimiento

Será atribución de las instancias de contraloría de cada institución participante el aplicar mecanismos de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de los proyectos aprobados en el marco de este Programa. Dado que los recursos del FIUPEA asignados a través de la operación del PIFI no pierden su carácter federal las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría. Asimismo, dichos recursos podrán ser sujetos de auditoría externa mediante los mecanismos de seguimiento y contraloría que la SEP establezca cuando lo considere necesario, y por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Órgano de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

6. Evaluación

6.1 Interna

La evaluación de los resultados académicos la llevará a cabo la DGEU y se realizará una vez por año. Para ello la DGEU solicitará a las IES públicas participantes una autoevaluación de los resultados de los proyectos apoyados, así como de su impacto académico en el marco de la actualización anual de su PIFI. La DGEU empleará dicha autoevaluación para realimentar los criterios de asignación y las políticas de operación del Programa. El incumplimiento de las metas académicas, programáticas y financieras, así como de los objetivos particulares de los proyectos apoyados en los plazos previstos en los convenios tendrá un impacto negativo en las asignaciones subsecuentes de recursos extraordinarios de este programa y equivalentes.

6.2 Externa

Los CIEES y, en su caso, los organismos acreditadores reconocidos por el COPAES darán cuenta de los impactos generados por la ejecución del Programa, a través del seguimiento, la evaluación o acreditación, en su caso, de los PE de las IES públicas participantes; asimismo, la Secretaría informará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las instancias en comento.

7. Transparencia

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia en la selección de los proyectos beneficiados que forman parte de los Programas Integrales de Fortalecimiento de las instituciones, la DGEU integrará comités dictaminadores que evaluarán integralmente la calidad del PIFI, del ProGES, de los ProDES o ProFOE y objetivos particulares de sus proyectos asociados, su grado de consistencia interna, la factibilidad de sus metas, así como los proyectos asociados de los ProDES o ProFOE y ProGES para asegurar la calidad;

considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre el aseguramiento de la calidad de los programas educativos y en el cumplimiento de los compromisos de las DES registradas en el PROMEP-SES y de la institución, así como la consistencia y el grado de articulación de los mismos con el PIFI. Estos comités estarán integrados por personalidades académicas de prestigio y solvencia moral.

Cada comité asentará en actas, el resultado de la evaluación de los proyectos que aportará elementos fundamentales para la asignación de recursos; las metas u objetivos particulares autorizados, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La SES fomentará que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la misma Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

Las instancias de control y vigilancia serán las de contraloría interna de cada una de las instituciones beneficiadas en el marco de este programa. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de seguimiento y contraloría cuando lo considere necesario.

7.1 Difusión

La DGEU publicará oportunamente en la página electrónica de la SES, <http://www.ses.sep.gob.mx>, la Convocatoria del Programa. Esta se remitirá adicionalmente a los titulares de las instituciones participantes.

Cada una de las IES públicas participantes será la encargada de difundir la convocatoria entre los directores de sus dependencias de educación superior y entre su profesorado, con el propósito de garantizar que el proceso de planeación institucional, que dé como resultado la actualización del PIFI en su versión respectiva, sea ampliamente participativo.

Las Reglas de Operación y la convocatoria pueden ser consultadas en las oficinas del responsable institucional del PIFI en cada IES pública participante o en las oficinas de la DGEU o en la página electrónica de la SES, <http://www.ses.sep.gob.mx>.

La SES promoverá este programa en las instituciones participantes, entre sus autoridades y comunidad, a través de reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales.

7.2 Contraloría social

El proceso de planeación participativa de las comunidades académicas en las instituciones participantes, en el que se fundamenta este programa, se traduce como un mecanismo de contraloría social, que impulsará una importante participación de los cuerpos académicos en el seguimiento y la evaluación del desarrollo del programa

8. Quejas y denuncias

La SEP ha dispuesto la dirección electrónica: pifi@sep.gob.mx, con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias emitir sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del FIUPEA a través del PIFI.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta el año 2007, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

SEGUNDO.- En tanto no existan organismos especializados reconocidos por el COPAES en todas las áreas y disciplinas del conocimiento, se considerarán transitoriamente como programas educativos de buena calidad, además de los programas acreditados, a aquellos que hayan sido clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES a la fecha de la presentación de la solicitud.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil seis.- El Director General de Educación Superior Universitaria, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.